RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202450069692
Septiembre 24 de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007630 DE 2024 PARA "PP - CAPACITAR EN MANUALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA PERSONAS MAYORES"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el 01 de agosto de 2024 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6591211&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de la licitación pública No. 70007630 de 2024 para *"PP - Capacitar en manualidades y acompañamiento de procesos de formación en artes y oficios para personas mayores".*

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS202450059139 del 22 de agosto de 2024, que ordenó la apertura de licitación pública No. 70007630 de 2024.

3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación de licitación pública No. 70007630 de 2024 tuvo lugar el 23 de agosto de 2024 a las 11:00 horas y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se respondieron las preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

4. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000117816 por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 3.697.183.166) Incluido IVA.

5. Que el día 04 de septiembre de 2024 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió diez (10) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT
1	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	811.030.184-7
2	ORGANIZACION ONG ASEIWA	900.133.271-5
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900.146.151-6
4	UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024. **Conformado por:** FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ – FESSANJOSÉ PARTICIPACIÓN 60% EUONIA SAS - PARTICIPACIÓN 40%	 860.524.219-5 901.251.958-5
5	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	811.039.999-3
6	CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024 **Conformado por:** FUNDACIÓN MANOS AMIGAS ESL - Participación 40% FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE "FUNCAAL" - Participación 30% CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER" - Participación 30%.	 900.256.500-5 900.662.870-6 901.460.249-8
7	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	811.030.647-5
8	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	830.143.151-9
9	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO	811.005.574-0
10	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL	900.973.899-3

6. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y solicitó la subsanación de documentos a algunos de los oferentes.

7. Que, el día 09 de septiembre de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó la **ADENDA No. 01** modificando el cronograma del proceso, toda vez que el plazo inicialmente establecido para la evaluación de las propuestas recibidas resultó insuficiente, debido a la cantidad de ofertas.

8. Que, el 10 de septiembre de 2024, se expidió la **ADENDA No. 2**, modificando nuevamente el plazo de publicación del informe de evaluación.

9. Que el día 11 de septiembre de 2024 la entidad publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA		X	X		X			X
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	X		X		X		X	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1017187638

ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	X		X		X		X	
UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	X		X		X		X	
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA		X	X		X			X
CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024	Rechazado, causal 11, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	X			X	X			X
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI		X		X	X			X
CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO		X		X	X			X
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA-ASOPROINTEGRAL		X		X	X			X

10. Que el proponente **CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024**, incurrió en la causal de rechazo contenida en el Pliego de Condiciones en el capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Literal C. Rechazo, Causal # 11, la cual establece:

"11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello."

11. Que los proponentes **ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA, ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS** y la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI,** incurrieron en la causal de rechazo contenida en el Pliego de Condiciones en el capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Literal C. Rechazo, Causal # 24, la cual establece:

"24. Cuando se consigne en el formato Propuesta Económica o en el cuestionario electrónico desplegado por SECOPII (Propuesta Económica) el valor a aportar con decimales, no podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio y por consiguiente su oferta será rechazada."

12. Que, el proponente **CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO**, identificado con NIT. **811005574-0**, incurre en la causal de rechazo contenida en el Pliego de Condiciones en el capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Literal C. Rechazo, Causal # 23, la cual establece:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"23. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el formulario Propuesta Económica o se modifique o altere dicho formulario, no se presente o se presente en 0".

13. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.

14. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones y subsanaciones, dando respuesta a estas a través de SECOP II el 20 de septiembre de 2024 y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	X		X		X		X	
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	X		X		X		X	
CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024	Rechazado, causal 11, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO	Rechazado, causal 23, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA-ASOPROINTEGRAL	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							

15. Que, el proponente **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED** no allegó las subsanaciones solicitadas y el proponente **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA- ASOPROINTEGRAL** no subsanó

1017187636

técnicamente.

16. Que, de conformidad con lo expuesto, el resumen de los puntajes parciales obtenidos de la evaluación de las propuestas se presenta en la siguiente tabla:

Orden	Proponente	PUNTAJE						TOTAL
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Personal con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Condición de Mipyme	
1	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
2	ORGANIZACION ONG ASEIWA	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
4	UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	452,02	386	100	10	2	2	952,02
5	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	500	386	100	0	0	0	986
6	CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024	Rechazado, causal 11, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
7	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
8	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
9	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO	Rechazado, causal 23, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
10	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						

Orden de Elegibilidad

Orden	Proponente	PUNTAJE						TOTAL
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Personal con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Condición de Mipyme	

1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	500	386	100	0	0	0	986
2	UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	452,02	386	100	10	2	2	952,02

17. Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; 3° de la Ley 1150 de 2007; 10° de la Ley 527 de 1999 y el concepto CCE-DES-FM-17 de CCE, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante el Distrito, realizará la audiencia pública de adjudicación del presente proceso a través de medios electrónicos, por medio de la plataforma Microsoft Teams y realizó simulacro de la misma, el día 20 de septiembre de de 2024 a las 11:00 horas, con el fin ofrecer garantías para la debida participación de los oferentes, organismos de control y demás interesados en el proceso, realizando la debida invitación a través del SECOP II.

18. Que el 23 de septiembre de 2024, se recibió observación extemporánea del **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED,** una vez analizada la situación advertida, la entidad da respuesta a la misma a través de SECOP II y en virtud de ello, publica el formato respuesta a observaciones al informe LP70007630-2, mediante el cual modifica la verificación de la capacidad técnica y experiencia del **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED** habilitándolo técnicamente, y en este sentido, modifica igualmente el resumen de verificación de los documentos y requisitos habilitantes, el cuadro resumen de puntaje y el orden de elegibilidad, así:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CORPORACIÓN CULTURAL ALTAVISTA	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	X		X		X		X	
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	X		X		X		X	
CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024	Rechazado, causal 11, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	X		X		X		X	
FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.							

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1017187638

CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO	Rechazado, causal 23, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA-ASOPROINTEGRAL	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.

RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cuadro Resumen de Puntaje

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	**Calidad**	**Estímulo a la industria nacional colombiana**	**Personal con discapacidad**	**Emprendimientos y empresas de mujeres**	**Condición de Mipyme**	**TOTAL**
1	CORPORACION CULTURAL ALTAVISTA	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
2	ORGANIZACION ONG ASEIWA	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
3	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
4	UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	452,02	386	100	10	2	2	952,02
5	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	500	386	100	0	0	0	986
6	CONSORCIO ARTES Y MANUALIDADES 2024	Rechazado, causal 11, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
7	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	473,25	386	100	10	2	0	971,25
8	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI	Rechazado, causal 24, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
9	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO	Rechazado, causal 23, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						
10	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTES Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA-ASOPROINTEGRAL	Rechazado, causal 1, literal C. Rechazo, capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones Definitivo.						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden de Elegibilidad

Orden	Proponente	PUNTAJE						
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	Personal con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Condición de Mipyme	TOTAL
1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	500	386	100	0	0	0	986
2	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	473,25	386	100	10	2	0	971,25
3	UNIÓN TEMPORAL EUFESS MEDELLÍN 2024.	452,02	386	100	10	2	2	952,02

19. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 23 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó la audiencia de adjudicación de la licitación pública No. 70007630 de 2024 cuyo desarrollo consta en el acta de fecha del 23 de septiembre de 2024.

20. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

21. Que, la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total ofertado en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA del pliego de condiciones.

22. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación de la licitación pública No. 70007630 de 2024, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar la Licitación pública No. **70007630 de 2024** para ***"PP - CAPACITAR EN MANUALIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA PERSONAS MAYORES"*** al proponente **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE** identificado con NIT **811.039.999-3**, representada legalmente por **LINA MARÍA CUERVO CARDONA** identificada con cédula de ciudanía No. **43.541.557**, por un valor de **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES**

SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($3.160.720.894) incluido IVA y un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000117816.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo 3. Compulsar copias a los entes de control de acuerdo a las situaciones evidenciadas en el presente proceso para lo de su conocimiento y competencia.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Ana María Duarte Villa Rol jurídico Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Brenda Echeverri Giraldo Rol logístico Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Alexandra María Martínez Chaverra Rol técnico Profesional Universitario Secretaría de Inclusión Social y Familia	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios	Beatriz Helena Gomez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

1017187639